

*Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-308-00*

CONSTANCIA: En el sentido que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total y revisado el cuaderno de medidas cautelares se evidenció que no existe embargos de remanentes ni del crédito para otro proceso. Bucaramanga, 06 de octubre de 2020.



Christel Catherine Duarte Chávez
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisados el informe secretarial que antecede, como la solicitud de terminación de las diligencias por pago total elevada por ASECASA S.A.S., en su calidad de demandante, mediante su especial; el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA, adelantado por ASECASA S.A.S, en contra de FABIO FERNANDO FERRER DIAZ y MARIA EDDY FERRER PAOLOMINO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el cual efectuó el señor FABIO FERNANDO FERRER DIAZ.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas y practicadas por no existir embargo de remanente al momento de resolver la solicitud. En caso de ser notificado un embargo de remanente dentro la ejecutoria del presente proveído o que haya sido aportado con anterioridad, se DEJARAN los bienes a disposición del despacho pertinente. Los oficios serán enviados a través de la secretaria del despacho, conforme el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ACÉPTESE la renuncia a los términos de ejecutoria

CUARTO: NIÉGUESE el desglose comoquiera que, al expediente jamás le fue aportando en físico y original el contrato de arrendamiento

QUINTO: SIN CONDENA en costas.

SEXTO: Archívese el expediente

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 98 QUE SE FIJO EL DIA: 07 DE OCTUBRE DE 2020



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13d3d6d671c654c71a34e4953e269b1b38d0bbeaed6839d1afe68deb3f0b869

Documento generado en 06/10/2020 11:32:18 a.m.